



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

18 de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00164 - 00
Demandante	Gricer López Toro en representación de la niña D.L.M.L
Demandado	Francisco Javier Moreno Sánchez
Asunto	Da por terminado incidente y pone en conocimiento inscripción medida
Auto No.	851

OBJETO

Decir sobre la viabilidad de terminación de tramite incidental, iniciado al Comandante de la Policía de esta localidad- SIJIN, por cumplimiento a la orden impartida por la judicatura.

CONSIDERACIONES

Mediante misiva No.GS-2022 134 224- DEVAL, de fecha 17 de agosto de 2017, la SIJIN DEVAL, a través del administrador de sistema de información grupo automotores, dio contestación al requerimiento por el incidente iniciado mediante auto No. 790 de 29 de julio de 22, ello a raíz de incumplimiento a orden judicial.



En dicha respuesta se dio a conocer que la orden impartida por la judicatura mediante auto No. 830 del 30 de agosto de 2021, fue cumplida a cabalidad, registrado la orden de aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placa VLH –318, - medida cautelar, esto a través del Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT, clase de vehículo: AUTOMOVIL, marca: HYUNDAI, Servicio público TAXI, línea: ATOS PRIME GLS, modelo: 2007 constatando que la medida se encuentra vigente.

Así las cosas y ante el cumplimiento de lo ordenado, entiende la judicatura que nos encontramos ante un hecho superado, porque se garantiza el cumplimiento efectivo de la orden que debía ser ejecutada, luego entonces el incidente persigue reprimir al renuente por el peso de la sanción en sí misma.

Ahora como quiera que la orden fue cumplida, el objeto del mismo no tendría razón de ser, por lo que se hace necesario poner fin al mismo.

Por último, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, la misiva recibida con fecha 17 de agosto de 2022, por parte de la POLICIA – SIJIN – DEVAL- GRUPO DE AUTOMOTORES,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite incidental por incumplimiento a orden impartida por el Juez en ejercicio de sus funciones, por las razones expuestas.

Por secretaria procédase a la notificación personal, de la decisión adoptada.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta de inscripción de la anotación para inmovilización del vehículo ya referido por parte de la entidad SIJIN DEVAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 147

Cartago, 19 de Agosto del 2022

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e492bd26cdf063414773494bcb90f34ec9b96df5e30d1b7c1fb9ef852c2c4d**

Documento generado en 18/08/2022 05:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>